Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.24.013 DE 2024

El objeto del contrato PS-GCT.2.7.25-1062:*"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en jurisdicción de la Corporación.", en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 2: Implementación de la Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta	Implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la estrategia de economía circular bajo enfoque de género	Acciones de economía circular implementadas	3201,0900.00 2.02.01.14.2.3 .2.02.02.008.0 1	Porcentaje Ambiental (2023)	2025	$4.200.000.00

Valor Total	$4.200.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 – PAA544 $4.200.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 08 días del mes de octubre de 2025.

JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicito: Carol Viviana Montoya
CERT: 1240

Cormacarena

FECHA: 07 OCT 2025

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.25 - 1062

Comedidamente me permito solicitar PRORROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.25 - 1062 por un término de UN (01) MES y un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE; Cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.*"

1. *DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:* A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.25 – 1062.

CONTRATISTA: OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES
CC. No. 86040480 de Villavicencio

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE., IVA Incluido

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 de agosto de 2025

FECHA DE INICIO: 11 de agosto de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 10 de octubre de 2025

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN: 07 de octubre de 2025

TÉRMINO PRORROGA SOLICITADA: UN (01) MES.

VALOR ADICIONAL SOLICITADA: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de noviembre de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad, Cormacarena a través del Grupo Aire y Urbano tiene en ejecución los siguientes contratos los cuales son indispensables para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024.2027: Contrato PS-GCT.2.7.25-1182 cuyo objeto es el *"Suministro de insumos, materiales y herramientas para atender las necesidades de las metas del Plan de Acción Institucional 2024-207 Meta, Territorio Natural"*, con fecha de inicio del 15 de agosto y un plazo de ejecución de cuatro meses; Contrato PS-GCT.2.7.25-1375 que tiene por objeto el *"Suministro de vehículos tipo motocargueros, bicitriciclos, elementos de protección personal y basculas para el fortalecimiento a las asociaciones de recicladores y municipios priorizados en el departamento del Meta"*, con fecha de inicio del 30 de septiembre y un plazo de ejecución de dos meses.

Con la suscripción y ejecución actual del contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-GCT.2.7.25 – 1062 suscrito con OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES, se realiza el apoyo y acompañamiento técnico a través de las siguientes obligaciones contractuales las cuales están relacionadas directamente con la ejecución de los contratos de suministro señalados anteriormente, así como en el cumplimiento de las metas a cargo del grupo Aire y Urbano:

- Realizar acompañamiento técnico a la supervisión, en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, monitoreo de convenios y/o contratos que le sean asignados, para cumplimiento de las actividades misionales de la subdirección de gestión ambiental.
- Prestar acompañamiento profesional a las Escuelas de Campo en el departamento del Meta, en temas relacionados con el desarrollo e implementación de huertas caseras orgánicas.
- Realizar seguimiento a la implementación de las huertas caseras orgánicas mediante visitas mensuales de inspección en los municipios que le sean asignados.
- Adelantar reporte mensual de las actividades realizadas que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas por la corporación en el Plan de Acción 2024-2027.

Es por lo señalado anteriormente, que se considera pertinente la presente solicitud consistente en la adición y prorroga de un (1) mes y por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE al contrato de prestación de servicios profesionales PS-GCT.2.7.25 – 1062.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.25 - 1062 de 2025, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	4.200.000	50.00%
Valor faltante 2do. Pago	4.200.000	50.00%*
Total	$8.400.000	100.00%

*Pendiente de pago a la fecha

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Dos (2) meses	$8.400.000	66.66%
Un (1) mes	$4.200.000	33,34%
TOTAL	$12.600.000	100.00%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	4.200.000	33,33%
Valor 2do. Pago	4.200.000	33,33%
Valor 3er. Pago	4.200.000	33,34%
Total	12.600.000	100,00%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato se cancelará mediante UN (01) UNICO PAGO, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE. incluirá IVA, si a ello hubiere lugar.

Para el pago se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al PROGRAMA 3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, del PROYECTO 2: Implementación de la Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta, ACTIVIDAD Implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la estrategia de economía circular bajo enfoque de género", bajo el indicador "Acciones de economía circular implementadas", del rubro presupuestal: 3201.0900.002.02.01.14.2.3.2.02.02.008.01, de la FUENTE porcentaje ambiental 2023, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/Cte. IVA Incluido si hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de CAROL VIVIANA MONTOYA DELGADILLO profesional universitario 2044-02.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características de las obligaciones a ejecutar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (01) MES y adición en valor de CUATRO MILLONES DOSIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CODIGO UNSPSC 77101700, Conforme al "*Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.*"

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente adición y prórroga no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición y prórroga. Se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA
Profesional Universitario 2044-01.
Supervisora

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Leidy Yuridia Cubides Quiroga	Profesional Universitario 2044-01	

Villavicencio, Meta 07 OCT 2025

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF. PROPUESTA ADICIÓN PARA CONTARATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-GCT.2.7.25-1062

Por medio de esta, les presento mi propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la gestión integral de residuos sólidos en jurisdicción de la Corporación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Acompañar profesionalmente en el desarrollo de las jornadas de sensibilización ambiental dirigidas a comunidades y/o administraciones municipales en los municipios que le sean asignados del departamento del Meta, enfocadas en el aprovechamiento de residuos sólidos y la implementación de la Resolución 2184 de 2019. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse con la relación de las actividades realizadas indicando fecha, lugar y anexando planillas de asistencia y/o actas de reunión y registros fotográficos.
2) Prestar acompañamiento profesional a las Escuelas de Campo en el departamento del Meta, en temas relacionados con el desarrollo e implementación de huertas caseras orgánicas. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse con la relación de las actividades realizadas indicando fecha, lugar y anexando las planillas de asistencia debidamente diligenciadas.
3) Realizar seguimiento a la implementación de las huertas caseras orgánicas mediante visitas mensuales de inspección en los municipios que le sean asignados. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse relacionando las visitas realizadas indicando fecha, lugar y anexando las actas y/o planillas de asistencia y registros fotográficos.
4) Realizar acompañamiento técnico a la supervisión, en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, monitoreo de convenios y/o contratos que le sean asignados, para cumplimiento de las actividades misionales de la subdirección de gestión ambiental. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse relacionando avances de los procesos contractuales asignados.
5) Adelantar reporte mensual de las actividades realizadas que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas por la corporación en el Plan de Acción 2024-2027. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse relacionando el documento de avance a metas.
6) Brindar acompañamiento en la atención oportuna al usuario frente a los trámites administrativos, presentando formato No. PM-GA 3.74.108 de la planilla de atención a usuarios por ventanilla (versión actualizada), esta actividad deberá ser desarrollada en el periodo y durante el término en que dure el contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado anexando los formatos No. PM-GA 3.74.108 de la atención a los usuarios.
7) Actualizar diagnóstico de la gestión integral de residuos sólidos aprovechables en el departamento del Meta, que incluya acciones a desarrollar en el segundo semestre e informe de estado final de lo ejecutado en el grupo Aire y Urbano durante la vigencia del contrato. El cumplimiento de esta obligación

deberá acreditarse relacionando en documento el estado final de lo ejecutado del segundo semestre en el grupo Aire y Urbano respecto a la gestión integral de residuos sólidos aprovechables al culminar el contrato.

8) Realizar actividades relacionadas con la meta de posconsumo que le sean asignadas dentro del grupo de Aire y Urbano. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse con la relación de las actividades realizadas indicando fecha, lugar y anexando registro fotográfico y/o planillas de asistencia.
9) Llevar a cabo actividades que contribuyan con la implementación de los programas y estrategias contenidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para lo cual deberá articularse con el área a de talento humano. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse relacionando el reporte de las acciones.
10) Diligenciar y consolidar información de las actividades realizadas en los distintos procesos asignados, en la base de datos y drive del grupo de Aire y urbano para el reporte de las actividades ejecutadas mensualmente. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado con las capturas de pantalla de la base de datos diligenciada.
11) Atender de manera oportuna las solicitudes clasificadas como PQRSDF que le sean asignadas, garantizando una respuesta adecuada. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse con la relación mensualmente los números de oficio con su respectivo radicado de salida asignados.
12) Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y estén acorde con el objeto del contrato.

VALOR

El valor se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIETNOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/CTE.**, IVA Incluido, si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO

Se cancelará de la siguiente manera: **Una (1) mensualidad vencida de igual valor**, esto es **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE,** incluyendo IVA, si a ello hubiere lugar.

Para el pago se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (01) MES	$ 4.200.000	$ 4.200.000
	VALOR TOTAL	**$ 4.200.000**

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsable fiscales de la Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y, que tendrá por objeto "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental para el fortalecimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la gestión integral de residuos sólidos en jurisdicción de la Corporación", y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena,

CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. del* Decreto 1273 de 2018.

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY GOMEZ ÑUZTES
C.C. 86.040.480
Dirección: Calle 16 # 37 J 63
Ciudad: Villavicencio
CEL: 311 5982298
Correo electrónico: oskargo_72@hotmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281964972

PIB
08:16:07

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HARVEY GOMEZ ÑUZTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86040480:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Cormacarena Somos vida, somos tierra SIGEP II
Vo.Bo. Contratación
Nombre Contratista Oscar Gomez
9/10/2025

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 08:17:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86040480
Código de Verificación	86040480251007081740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:39:40 AM horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **86040480**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ ÑUZTES OSCAR HARVEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 07/10/2025 08:41:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 86040480 y Nombre: OSCAR HARVEY GOMEZ ÑUZTES.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 124526760 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
515 9000
Dios y
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN. Bogotá D.C.
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS *(LEY 1918 DE 2018)*

El (la) suscrito(a) OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES identificada con C.C No. 86040480 expedida en Villavicencio, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2 a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cormacarena.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio el día siete (07) de octubre de 2025.

Firma _____

Nombre OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES

Cédula 86040480

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:55:15 horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86040480,** Apellidos y Nombres **GOMEZ ÑUZTES OSCAR HARVEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMACARENA**, con NIT **822000091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | [redacted] Colombia compra eficiente | [redacted].GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86040480 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2025 09:04 AM

Código Verificación: **YE6NPUS59K**

Válida hasta: **05/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3960911

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSCAR HARVEY GOMEZ ÑUZTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 86040480, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 03000-16864 desde el 14 de Marzo de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 17.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14804135505

(415)7707212489984(8020) 000001480413550 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 4 8 0	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 4 0 4 8 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	ÑUZTES	OSCAR	HARVEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 37 J 63 65 BRR GUATIQUIA

42. Correo electrónico: oskargo_72@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 1 5 9 8 2 2 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	2 0 1 2 0 1 0 1	8 5 4 4	2 0 0 6 0 1 0 9	7 4 9 0	9 1 0 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																							

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ ÑUZTES OSCAR HARVEY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-09-2025 02:21:40PM

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **2804**

Nit: **822000091-2**

8 de Octubre de 2025

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.002.02.01.14.2.3.2.02.02.008.01	2023	PERSONAL	$4,200,000.00

Total: **4,200,000.00**

Concepto: ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.25-1062 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS C-ON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN"

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1598

LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PRORROGA Y ADICION No. 01

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.25–1062**
CONTRATISTA:	OSCAR HARVEY GOMEZ ÑUZTES
OBJETO:	*"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN".*
VALOR ADICION	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE.
PRORROGA:	UN (1) MES

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora ***JOANA MARCELA GUEVARA RICO****, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y* OSCAR HARVEY GOMEZ ÑUZTES**,** *mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°.* 86.040.480 de Villavicencio*, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente* ***PRORROGA Y ADICIÓN No. 1****, previas las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato* ***PS-GCT.2.7.25-1062 el 08 de agosto de 2025****, con el objeto ya citado, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE., IVA incluido si a ello hubiere lugar.* ***2)*** *Que el 07 de octubre de 2025 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...) ..." En la actualidad, Cormacarena a través del Grupo Aire y Urbano tiene en ejecución los siguientes contratos los cuales son indispensables para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024.2027: Contrato PS-GCT.2.7.25-1182 cuyo objeto es el "Suministro de insumos, materiales y herramientas para atender las necesidades de las metas del Plan de Acción Institucional 2024-207 Meta, Territorio Natural", con fecha de inicio del 15 de agosto y un plazo de ejecución de cuatro meses; Contrato PS-GCT.2.7.25-1375 que tiene por objeto el "Suministro de vehículos tipo motocargueros, bicitriciclos, elementos de protección personal y basculas para el fortalecimiento a las asociaciones de recicladores y municipios priorizados en el departamento del Meta", con fecha de inicio del 30 de septiembre y un plazo de ejecución de dos meses. Con la suscripción y ejecución actual del contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-GCT.2.7.25 – 1062 suscrito con OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES, se realiza el apoyo y acompañamiento técnico a través de las siguientes obligaciones contractuales las cuales están relacionadas directamente con la ejecución de los contratos de suministro señalados anteriormente, así como en el cumplimiento de las metas a cargo del grupo Aire y Urbano:*

- *Realizar acompañamiento técnico a la supervisión, en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, monitoreo de convenios y/o contratos que le sean asignados, para cumplimiento de las actividades misionales de la subdirección de gestión ambiental.*
- *Prestar acompañamiento profesional a las Escuelas de Campo en el departamento del Meta, en temas relacionados con el desarrollo e implementación de huertas caseras orgánicas.*
- *Realizar seguimiento a la implementación de las huertas caseras orgánicas mediante visitas mensuales de inspección en los municipios que le sean asignados.*
- *Adelantar reporte mensual de las actividades realizadas que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas por la corporación en el Plan de Acción 2024-2027.*

Es por lo señalado anteriormente, que se considera pertinente la presente solicitud consistente en la adición y prorroga de un (1) mes y por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE al contrato de prestación de servicios profesionales PS-GCT.2.7.25 – 1062.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.25 - 1062 de 2025, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	4.200.000	50.00%
Valor faltante 2do. Pago	4.200.000	50.00%*
Total	$8.400.000	100.00%

*Pendiente de pago a la fecha

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Dos (2) meses	$8.400.000	66.66%
Un (1) mes	$4.200.000	33,34%
TOTAL	$12.600.000	100.00%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	4.200.000	33,33%
Valor 2do. Pago	4.200.000	33,33%
Valor 3er. Pago	4.200.000	33,34%
Total	12.600.000	100,00%

3) *Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al* ***CDP No. 2804 del 8 de octubre 2025.*** **4)** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prorroga No 01 - anexo solicitud. **5)** Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**6)** *Que* en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **7)** Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO.-** (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.**8)** Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente prorroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato **N° PS-GCT.2.7.25–1062** suscrito entre las partes antes anotadas. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así: El valor del contrato es de: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** si a ello hubiere lugar, mediante UNA (01) mensualidad vencida de igual valor por **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE**; IVA incluido si a ello hubiera lugar. **CLAUSULA CUARTA:** AMPLIACIÓN DE PLAZO: Prorrogar en **UN (1) MES** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA - DURACION Y LUGAR DE EJECUCION así: El presente Contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de CORMACARENA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SEPTIMA:** VIGENCIA

DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prorrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA**: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el, 09 OCT 2025

OSCAR HARVEY GOMEZ ÑUZTES
Contratista

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Elena Carrero Villarreal	Abogado Contratación - CPS	